

Autónomos y pymes podrán diferir impuestos

INCENTIVOS/ Tendrán la posibilidad de retrasar el pago y reducir su factura.

Pymes y autónomos podrán diferir impuestos gracias a nuevos incentivos y una rebaja de retenciones. Las pymes tendrán la posibilidad de retrasar el pago de impuestos cinco años y, si en ese periodo generan bases imponibles negativas, que paguen menos de lo que les correspondería. Así lo prevé la nueva deducción que se ha creado en la reforma fiscal, la reserva de nivelación, que pretende potenciar el ahorro empresarial con cargo a fondos propios sin que sea necesario invertir en activos de la empresa. Esta medida se acompaña de una rebaja de retenciones a los autónomos del 21% al 20% en 2015 y al 19% en 2016, y la creación de un tipo del 15% para los mileuristas, reducción que también permitirá a este colectivo retrasar la tributación.

El Anteproyecto de reforma de la Ley del Impuesto sobre Sociedades rebaja el tipo nominal del tributo del 30% al 28% en 2015 y al 25% en 2016. La intención del Gobierno es que aumente la base imponible para acercar el tipo efectivo al tipo nominal, ya que acompaña esta rebaja de la poda de deducciones y mantiene los ajustes en vigor. Sin embargo, la reforma fiscal ha creado dos nuevas deducciones que las pymes tienen la posibilidad, además, de combinar, y que pueden facilitar la compensación de bases negativas futuras.

La reserva de capitaliza-

Los autónomos que ganen menos de 15.000 euros al año tienen una retención del 15% desde julio

La reserva de capitalización sustituye las deducciones por reinversión

ción supone la sustitución de las deducciones por reinversión por una reserva de capitalización del 10% de los beneficios del ejercicio sin que sea necesario invertir en activos empresariales. Se crea también la reserva de nivelación para pymes. Se trata de un fondo indisponible para compensar futuras bases imponibles negativas en un plazo de cinco años que se puede aplicar al 10% del beneficio del ejercicio con un aprovechamiento de un millón de euros. El tipo efectivo se situará en las pequeñas y medianas empresas en el 22,5% al aplicar esta reserva.

En el caso de que apliquen la reserva de capitalización y la de nivelación a la vez, el tipo efectivo de las pymes se puede situar en el 20,25%. La reforma establece un límite del 60% para la compensación de bases negativas desde 2016 sin limitación temporal alguna. El límite a compensar se aplicará a partir del millón de euros para no afectar a las



La reforma limita la cuantía de gastos que se pueden deducir los profesionales.

Varapalo a los gastos deducibles de los profesionales

El Proyecto perjudica a los profesionales en sus gastos, ya que limita la cuantía deducible a 2.000 euros anuales. Hasta la reforma, el techo fiscal deducible era del 5% de los rendimientos netos. A partir de ahora, cuanto mayores sean los rendimientos netos menos podrán deducirse. Esta medida se equipara con la eliminación de la deducción por rendimiento del trabajo para rentas superiores a los 14.400 euros, que se sustituye por una nueva deducción de gastos con un tope de 2.000 euros al año. Con este cambio, los contribuyentes afectados sufrirán una pérdida de 600 euros ya que la reducción de este incentivo, el más importante del impuesto, asciende a 2.600 euros al año. La modificación incluye un incremento de la reducción por rendimientos del trabajo para las rentas inferiores a los 14.400 euros con el fin de que los mileuristas no paguen IRPF. Así, se aumenta la reducción por rendimientos netos del trabajo para rentas inferiores a 11.250 euros y se fija una tabla de transición (con diferentes coeficientes), para rendimientos netos entre 11.250 euros y 14.250 euros. Con esta medida, se equipara al trabajador con el autónomo en lo que respecta a los gastos deducibles. En lo que respecta a gastos, la reforma limita la deducibilidad de los de representación de las empresas al 1% de la cifra de negocio, con la obligación de justificarlos todos.

Limitación de la aplicación de módulos

UMBRAL DE EXCLUSIÓN

Se reduce el umbral de exclusión de 450.000 a 150.000 euros de ingresos y de 300.000 a 150.000 euros de gastos.

PERSONAS FÍSICAS

Se excluyen las actividades que facturen menos de un 50% a personas físicas.

RETENCIÓN DE 1%

Quedan excluidas las actividades a las que se aplica el tipo de retención

del 1%: actividades de fabricación (con pequeñas excepciones) y construcción (albañilería, fontanería, instaladores, carpintería, cerrajería, pintura).

ACTIVIDADES QUE SIGUEN

Permanecerán en módulos las siguientes actividades: fabricación de pan y bollería, pastelería y masas fritas; impresión de textos, comercio al por menor, cafeterías, restaurantes,

quioscos, hoteles de dos estrellas o inferior categoría, talleres de reparación, transporte de viajeros por carretera, taxistas, mensajeros, escuelas y autoescuelas, tintorerías y peluquerías.

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Permanecen agricultura y ganadería con peculiaridades propias: umbral exclusión 200.000-150.000 y no afectadas 50% facturación.

pymes. En lo que respecta a los autónomos, sus retenciones bajan del 21% un punto en 2015 y otro adicional en 2016. Sin embargo, cabe recordar que la retención de los autó-

nomos era del 15% hasta septiembre de 2012, cuando subió al 21% con el compromiso de bajara al 19% en enero de 2014, lo que no ocurrió. Además, quienes ganen me-

nos de 15.000 euros al año si más del 75% de sus rentas procede de actividades económicas tienen una retención del 15%. La reforma reduce el régimen de módulos.



Ha introducido cambios el Congreso para los autónomos?

Sí. Una de las enmiendas que ha introducido el Congreso a la reforma permite que los autónomos puedan aplicarse como gasto la totalidad de las aportaciones por contingencias comunes a mutualidades alternativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Reta). Sin embargo, no se han atendido las sugerencias de CiU, que demandaba que se rebaje los tipos de las retenciones un punto más, es decir, al 19% en 2015 y al 18% en 2016. Por su parte, el PSOE reclamaba que las retenciones de todo este colectivo se situaran en el 15%, porcentaje en el que se encontraban hasta 2012.



Cuánto puede rebajar una pyme su tributación?

La reforma sustituye las deducciones por reinversión por una reserva de capitalización del 10% de los beneficios sin que sea necesario invertir en activos empresariales. Se crea también la reserva de nivelación para pymes, un fondo indisponible para compensar futuras bases imponibles negativas en cinco años que se puede aplicar al 10% del beneficio del ejercicio con un aprovechamiento de un millón de euros. El tipo efectivo se situará en las pymes en el 22,5% al aplicar esta reserva. En el caso de que apliquen las dos reservas a la vez, el tipo efectivo de las pymes se puede situar en el 20,25%.



Qué actividades siguen en el régimen de módulos?

Permanecerán en el sistema de módulos quienes sólo trabajen con consumidores y otras actividades que facturen e ingresen con unos límites (ver cuadro superior). Además, quedan excluidas del régimen la fabricación de pan y bollería, pastelería y masas fritas; impresión de textos, comercio al por menor, cafeterías, restaurantes, quioscos, hoteles de dos estrellas o inferior categoría, talleres de reparación, transporte de viajeros por carretera, taxistas, mensajeros, escuelas y autoescuelas, tintorerías y peluquerías.



Cuánto tiempo se podrán inspeccionar bases negativas?

El Anteproyecto de reforma fiscal impuso una imprescriptibilidad total de estas bases, que la Agencia Tributaria podría inspeccionar sin límite. Ante las críticas de las empresas, el Proyecto restringe el derecho de la Administración para comprobar las deducciones por bases imposibles negativas pendientes de aplicar a un plazo de 10 años. La compensación de bases impositivas negativas se restringió del 100% al 25% en 2012 y ahora el ajuste se hace permanente y se amplía al 60% a partir de 2016, con lo que no se devuelve al 100% inicial como se anunció ya que esta y otras medidas se presentaron como transitorias.



Cuál debe ser el valor de compra para evitar la doble imposición?

Se extienden las líneas generales del régimen aplicable en la actualidad a las rentas provenientes de participaciones en el exterior a las entidades residentes en España. Para la aplicación de la exención sería necesario que la participación fuera de, al menos, un 5% o, alternativamente, que tuviera un valor superior a 50 millones, y que la entidad participada hubiera estado gravada a un tipo nominal de, al menos, el 10% por un impuesto de naturaleza análoga al de Sociedades. El Proyecto reduce este importe de los 50 millones a los 20 millones de euros.



Cuánto puede devolver Hacienda en I+D+i?

En la deducción por actividades de I+D+i se elimina el porcentaje de deducción incrementado del 50% previsto en el Anteproyecto en caso de que los gastos en investigación y desarrollo superen el 10% del importe neto de la cifra de negocios. Esta medida se ha sustituido por una elevación de 3 millones a 5 millones de euros del importe monetizable de la deducción de I+D+i. Asimismo, se añaden al concepto de innovación tecnológica las actividades de proyectos de demostración inicial o proyectos piloto relacionados con la animación y los videojuegos.